

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
Calle Maldonado núm. 10

EL COMERCIO

DIRECTOR Y EDITOR: P. TORRES

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en PARIS es el señor:

A. LORETTE.
Director de la Sociedad Matua de Publicidad Rue Caumartin 61**PARIS****ALMANAQUE**

Hoy domingo 30-Santa Martina virgen.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, Enero 30 de 1887

L A I N S C R I P C I O N

Lo venimos repitiendo hace tiempo:

Los ciudadanos de todos los partidos deben apresurarse a hacerse inscribir en los registros civicos, para poder tomar parte activa en la lucha electoral que se ha iniciado.

Si la abstencion es peligrosa siempre y de resultados contra producenes la mayor parte de las veces, tiene que serlo mucho mas en las actuales circunstancias.

De nada habria valido para la patria la reaccion saludable iniciada en los primeros dias de Noviembre del año pasado y continuada por el gobierno del general Trujos, si los ciudadanos, que son los factores principales en el problema que va a resolverse en Noviembre de este año, se retraien de cumplir con su deber, dejan de inscribirse en los registros civicos y se inutilizan, por lo tanto para ayudar a solucionar ese problema en el sentido de la vuelta al regimen de las instituciones libres y de las grandes contingencias nacionales.

En ningun caso puede justificarse ese retramiento en las actuales circunstancias, y en el que nos encontramos los ciudadanos de este Departamento mucho menos.

Si los antecedentes del delegado del Ejecutivo ya no fueran una garantia de que está dispuesto a hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos sin distinciones odiosas y sin exclusiones irritantes,—lo probaria su conducta desde que se han abierto los registros civicos.

Aquí no ha habido galuperos ni imposiciones de ningun genero, como ha sucedido desgraciadamente en otros departamentos.

Un solo hecho bastaria para probarlo.

En el registro de la 1^a sección, de la Villa no hay inscriptos sino trece ciudadanos hasta hoy, y esos ciudadanos son todos conocidos y hábiles para inscribirse.

Ese hecho, si bien es cierto que prueba la falta de ingeneria de parte de la autoridad en la inscripcion, prueba tambien, desgraciadamente, la desidia y el abandono de los ciudadanos.

Es necesario, pues, reaccionar contra esa desidia y ese abandono.

Concurran todos a inscribirse, por el momento, á fin de estar habilitados para ejercer sus derechos y cuando llegue el caso de hacer uso de ellos, haganlo ó no, pero no se impidan para tomar la participacion que deben en la renovacion de los poderes publicos, porque en ese caso estaria plenamente justificado, seria un verdadero axion politico,—aquellos de que—los pueblos tienen los gobiernos que merecen.

Z.

COMISION POPULAR

SUSCRIPCION popular destinada a reunir recursos para ayudar a la Junta E. Administrativa del Departamento en los gastos que demanden las medidas higiénicas tendentes a poner a la población al abrigo del desarrollo de la epidemia reinante en la Republica Argentina, para cuyo efecto se ha elegido en la reunion celebrada hoy á invitacion del Sr. Gefe Politico del Departamento, la siguiente comision: D. Antonio Romieu y Pont, D. Alejandro Pérez, D. Santiago Cardenal, D. Raymundo de Peñafiel y D. José C. Aramburu; habiendo resuelto asimismo que el Sr. Gefe Politico forme parte de dicha Comision en calidad de Tesorero.

Independencia, Enero 12 de 1887.

LISTA SUSCRITA EN LA GEFURA

Lorenzo Siria \$ 2.00, Francisco Sappi 2.00, Jose Tonelli 3.00, Alejandro Pérez 3.00, Antonio Gardella 50 cts, Tito Pérez 50 cts, Fernando Eybacher \$ 1.00, J. A. Mino 1.00, Jose Anastasi 1.00, J. Perello 50 cts, Antonio Echazas \$ 1.00, Ignacio Echeverria 1.00, Pedro Luro 1.00, Juan Laborde 1.00, Telesforo Portas 1.00, Pedro Franzen 1.00, Francisco Lascaro 1.00, Nicolás Ayraga 1.00, Un español 50 cts, Pedro Soderas 50 cts, José Elchegaray 1.00, Manuel Nicora 50 cts, Carlos Andrioli \$ 1.00, Isidro Herráez 50 cts, Martín Quiroga 50 cts, Antoni Raya 50 cts, Dr. Kolliker 1.70, Pedro Irigoyen 1.00, Pedro Echevarría 2.00, Luis Rister 2.00, Martín Echegoyen 50 cts, John Hallay \$ 1.00, Santiago Muñoz 50 cts, H. Marsh 4.70, Juan Parralier 50 cts, Sr. Günther \$ 5.00, Juan Rossi 50 cts, José Donato 50 cts, Domingo Darro \$ 1.00, Jorge Marschhausen 1.70, Arnoldo Müller 4.70, Pedro Echegoyen 50 cts, José Murúa Chircaza \$ 1.00, Jose Milleti 50 cts, Gabriel Otero 50 cts, Luis Valeti 50 cts, Constancio Costa \$ 1.00, Francisco Irureta 1.00, Protasio Aquistapace 50 cts, Juan Etchart \$ 1.00, Martín Lagó 1.00, Domingo Etchart 2.00, Carlos Roberti 50 cts, Pedro Barnet \$ 1.00, Miguel del Marmol 1.00.

(Continuara.)

EXPATRIACION

DEL

GENERAL SANTOS

Bajo la presidencia del señor Lavina y con asistencia de los señores Agustín de Castro, Pedro Carvo, Irazusta, Pedro Bauzá, Manuel Silva, Carlos de Castro, Freire, Paullier y Mayol, declaróse abierta la sesion.

Dáso cuenta de la licencia pedida por el Senador don Joaquín Santos por tres meses para atender á la salud de su persona y familia.—(Concedida).

Léese en seguida el siguiente Mensaje del Poder Ejecutivo:

Poder Ejecutivo;

Montevideo, Enero 25 de 1887.

H. Asamblea General:

Es por demás notoria la excitacion publica que ha producido la noticia transmitida desde Europa de hallarse el Capitan General y Senador don Múximo Santos en viaje de regreso al territorio nacional.

La alarma y la agitacion, creciendo de dia en dia, toma proporciones gravísimas amenazando convertirse en un acto de conmocion y perturbacion del orden publico, que puede llegar en la explosion de los ódios populares á poner en peligro la vida del mismo Capitan General Santos.

Por otra parte, la presencia del Capitan General Santos en el territorio de

la Republica, por causas y circunstancias excepcionales que son del dominio publico, ha llegado á hacerse incompatible, por el momento, con la tranquilidad y la paz interior del Estado; y en tal situacion los poderes publicos tienen el deber de adoptar en ejercicio de sus facultades y deberes constitucionales todas aquellas medidas que sirvan defensa de los intereses nacionales reclama.

El P. E. pues, viene a solicitar de V. H. en uso de la facultad que le acuerda el inciso 3º del articulo 17 de la Constitucion del Estado, dicto una ley de adjetivio del territorio de la Republica, contra el Capitan General Don Maximó Santos, que previniendo los males que su presencia en el pais entraña producirá el resultado de hacer efectiva, de un modo eficaz y inmediato, la tranquilidad y la paz publica.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO FAJES

JULIO HERRERA Y OBES

DOMINGO MENDILAHARZU

DUVIMIOSO TERRA

ANTONIO MARÍA MARQUEZ

PEDRO DE LEÓN

El Presidente somete á la consideracion del Senado la interpretacion del mensaje y por mocion del Sr. Silva, declaróse la Cámara en Comisión general pasando á cuarto intermedio.

Entre tanto se ha oficializado al Sr. Ministerio de Gobierno para que concurre al seno de la Comisión general antes de informar.

La barra es numerosísima.

Vuelto á la sala de sesiones los señores Senadores, el Presidente declaró nuevamente abierta la sesion, dándose inmediatamente cuenta del informe de la Comisión General sobre el Mensaje del P. E. Está en consideración general y es aprobado. Pasándose á la particular el Sr. Bauzá declara que vota en contra, y dicen no hay quien pida la palabra votase y es aprobada.—(Manifestaciones en la barra y aplausos entusiastas).

La Cámara de Representantes se ha constituido en sesión secreta para tratar lo resuelto por la do Senadores.

EL CÓLERA Y LA INSTRUCCION

¿Cuantas de las victimas del cólera habrán recibido la instrucción primaria?

Esta pregunta nos la dirige un corresponsal á quien ha chocado la parcialidad demostrada por la epidemia

Si hubiesen sabido leer esos desgraciados, exclamaba el corresponsal, habrian podido informarse de los medios para preservarse del mal. No es el cólera sino la ignorancia quien los ha muerto.

La asersion es paradójica. Sin embargo está fuera de duda que la epidemia ha herido sobre todo á las clases pobres e ignorantes, y seria curioso conocer la proporcion de los iletrados en el número de las victimas.

La instrucción primaria es hoy tan necesaria como el pan, y el ciudadano que de ella se ve privado está mas expuesto que cualquier otro á la miseria y á las privaciones.

Nada de asombroso hay en que los iletrados hayan sido particularmente heridos.

Esta doctrina es de los Estados Unidos, donde la instrucción primaria es gratuita en todos los estados federados, donde el presupuesto de la instrucción pública se eleva á 104 millones de dollars, (dos veces y media el presupuesto total de la Republica Argentina) y atiende á 17 millones de discipulos, lo que representa un gasto infinito de seis dollars por alumno.

El ejercito del cuerpo docente, institutores, profesores, etc. se eleva

SUSCRIPCION ADELANTADA

Por un mes \$ 1.00

6 meses \$ 6.00

1 año \$ 10.00

Aplicase los Jueves y Domingos

á 300,000 personas, de las que 173,000 son mujeres.

Nuestro corresponsal nos hace notar que el cólera no ha podido nunca establecerse en los Estados Unidos, y concluye indicando la instrucción como el mejor preservativo.

Si ir tan lejos, reconocemos gustosos que en las democracias donde cada ciudadano procede á su gusto, la ignorancia es la fuente de todos los males.—(El Nacional de Buenos Aires), v.

GACETILLA

Que se publique. La misma persona que nos pidió la publicación de una pregunta dirigida á la Junta E. A. en el numero anterior solicita ahora la de otra pregunta relacionada con el mismo asunto.

Nos limitaremos á insertar dicha pregunta, accediendo al pedido que se nos hace, y á poner á la disposicion de la corporacion municipal nuestras columnas, por si creyera del caso contestar.

Otra PREGUNTA.—Si el que calla, otorga, la Junta ha probado con su silencio que ella es empresaria del alumbrado público de la Villa. —*En bien*, como diria un gran financista.—Porque en vez de mejorar el alumbrado, éste se halla en peores condiciones que antes, siendo así, que la Junta se ahorra la utilidad que reportaría cualquier empresario, da menos luz y gasta menos kerogene.

Vamos Señores Ediles digan algo, aprendan de otras reparticiones, que llaman á subasta por pan y carne.

El nuncio.

De actualidad.—Como sigue el enfermo?

—Señor, ayanduale están á bien morir.

—Mal hecho! Si le ayudan, que extraño será quo so muera!

—Está en casa Don Francisco?

—Si señor; murió esta mañana.

—Qué se hace, don Juan?

—Ya lo sé, don Manuel, estoy matando el microbio.

—Hombre! ¡Cómo lo mata Vd?

—Con ácidos, don Manuel; los ácidos son el gran enemigo del *bacillus virgula*.

—Esto va mal; se acaba de producir un caso fulminante.

—Como ha sido ello?

—En el aclaramiento de una discusion lo acaban de romper la crisma á un individuo.

—Pero hombre! eso no es cólera.

—Si señor; es cólera....hembra.

—Doctor, el enfermo puedo tomar alimentos?

—Puedo Vd darle cosas de facil digestión.

—Entonces voy á prepararlo unos ratogli.

El médico se apreta el gorro sin sombrero y mirando para atrás, como quien vé visiones.

La salud pública.—No queda ya duda alguna, ni aun á los más timoratos, que la salud pública mejora rápidamente en nuestra Villa.—Si bien se presenta de tarde en tarde uno que otro caso de la enfermedad reinante, estos son con síntomas tan benignos, que en la mayor parte de ellos los enfermos están completamente buenos á pocas horas.—En cuanto á la mortalidad ha disminuido tan rápidamente, que se han pasado hasta cinco días sin haber una sola defuncion.

Sé vé, pues, no solamente que la enfermedad declina sino que está cercano el momento en que desaparece por completo.

Este, no obstante, y mientras persistan los grandes calores que venimos sintiendo,—el pueblo no debe abandonar una sola de las precauciones aconsejadas por la ciencia, cuyo buen resultado ha palpado, pues debido á ellas ha sido posible combatir la enfermedad, con el éxito que aquí se ha alcanzado.

Por falta de espacio.—Debido a la falta de espacio, y su mucha extensión, no nos es posible publicar en este número la relación de los costos depositados por la Oficina Actuaría del Juzgado de Letrado Departamental, que se nos ha remitido.—Iré en el próximo número.

Esperando.—Hoy se creó que llegue de Montevideo el Juez L., del Departamento, Doctor Martínez.

Las escuelas.—Hemos oido asegurar que las escuelas públicas no empezarán a funcionar hasta que termine por completo la enfermedad roinante. Nos parece en extremo acertada esta disposición.

Don Jacobo Spangenberg.—Víctima del cólera ha fallecido en Guayaquil el apreciable y conocido caballero Don Jacobo Spangenberg, uno de los principales salideristas de Entre Ríos.

Lamentamos tan sensible pérdida.

Cuatrores.—El Sub-Delgado de Policía, mayor Bermúdez, tuvo conocimiento que unos individuos de apellido Niñas, habían carneado un animal vacuno (contra la voluntad de su dueño) y que se ocultaban en una isla del Río Negro.—Procediendo con una actividad digna de elogio, a las pocas horas tenía en su poder a los cuatrores con el cuerpo del delito, quienes fueron puestos inmediatamente a disposición del Juez de Paz de la sección respectiva, el que procedió a levantar el sumario enviándolo juntamente con los presos a la Jefatura del Departamento.—Esta representación ha pasado dicho sumario y puesto los detenidos a disposición del Juez Letrado Departamental.

Vapores.—Hoy á las 10 de la mañana suben el Apolo y el Saturno. A las 4 de la tarde bujan el Rivadavia y el Olimpo.

Diligencias.—El martes á primera hora sale la de Próspero Belenguer para campana.

Ahogado.—Hacen cinco ó seis días que cayó al agua un marinero de la barca suiza Hermès anclada en el puerto de la fábrica Liebig, siendo infreutivos los esfuerzos hechos para salvarlo. El jueves fué encontrado el cadáver de ese infeliz, á poco distancia del sitio donde cayó.—Después del examen médico y demás formalidades del caso, lo fué dado sepultura del mismo día.

Defensor de Menores.—El Juzgado Letrado Departamental elevó al Superior Tribunal de Justicia la siguiente terna para el nombramiento del Defensor de Menores en el corriente año:—Ciudadanos Doctor Don Gregorio Crovetto, Don Juan J. Mendoza, Don Gregorio Burucúa.

Buen servicio.—En general hemos oido al vecindario ponderar el buen servicio que están prestando los guardias civiles y los serenos, los que están prontos á cualquier hora del día ó de la noche, para ocurrir allí donde su presencia es necesaria.—Otro tanto podemos decir de los empleados superiores de la Policía y el jefe de serenos, lo que prueba la buena organización que se está dando á esa repartición pública.

Por otra parte, es digna de todo aplauso la conducta observada por el Jefe Político y sus empleados á propósito de la enfermedad roinante.—Personalmente se los ha visto atender tanto á aquél como á estos, todos los enfermos que han necesitado auxilio ó protección por su estado de pobreza ó de abandono, pudiendo garantizarlo, que, tanto por esa conducta como por la observada por la Corporación Municipal, no ha existido á ese respecto una necesidad que no haya sido remedada en el acto.—A altas horas de la noche hemos visto al señor Flores acompañado del médico de Policía, visitar las casas de los enfermos pobres, brindándoles asistencia y auxilio con la caballería y llanaza que tantas simpatías lo han captado ya entre el vecindario.

Gravemente enfermo.—El viejo patriota general don Enrique Castro, se encuentra gravemente enfermo en Montevideo, hasta el extremo de hacer abrigar sordos temores á los muchos amigos que allí como en todo el país tiene.

Hacemos fervientes votos por su pronta mejoría.

Publiqueces.—Escrito el sueldo que va mas arriba y que sirve de exordio á la pregunta de Un curioso, recibimos de la Secretaría de la Junta E. A. la siguiente aclaración, de la cual damos traslado al autor de ambos suelos.

AL PÚBLICO

Contestando al sueldo, un curioso que aparece en el periódico de esta localidad fecha 23 del corriente, sólo diré para satisfacerlo; que os facultamos de la Junta y está en su perfecto derecho de introducir economías como la que ha

verificado do comun acuerdo con el Empresario de Almirante (sin perjudicar aún el contrato), reduciéndole la suma de setenta y cinco pesos, para de ese modo cubrirse el déficit que tiene con dicha empresa.

Para más datos el curioso tiene los libros de Sistemas de la Junta á su disposición y la colección de leyes y decretos de Alonso Uriarte an la que encontrará la Ley que autoriza á esa para así solo hacer todas aquellas economías que crea necesarias, señalando hasta la cantidad dentro de lo que puede efectuarla.

P. A.
Francisco F. y Dabal.

La General Artigas.—El comandante de la caballería nacional General Artigas, cuyo nombre llegó ayer á la tarde de Paysandú, recibió un telegrama del Ministro de la Guerra ordenandole que se pusiera en viaje inmediatamente para Montevideo.—Anoche ha debido zarpar la General Arávalos para aquél punto.

Refugio.—Anoche ha debido tener lugar una brillante retreta en la fábrica de la Compañía Liebig, dada por la banda de la sociedad musical La Estrella.

Creemos que esta noche también retreta en nuestra plaza principal la banda de la sociedad Unión Oriental.

Sin novedad.—Los partes pasados ancho por los tres médicos de la localidad á la Junta E. A. son sin novedad, lo que quiere decir que en las últimas veinticuatro horas no ha habido un solo atacado de la enfermedad roinante.—En cuanto á los enfermos de días anteriores todos están bien.

Nueva casa de comercio.—Nuestro amigo el joven Federico Wedekind, abre esta noche su nueva casa de comercio, en la calle Progreso, frente á la de Juan B. Tatti.

Recomendamos al público dicha casa.

SECCION JUDICIAL

NOTIFICACION.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. don Miguel V. Martínez, —recién en expediente 162—el socio de la firma de Blasini con Salsano Cabrera por cobro de honorarios, se oficiale á este finito el auto siguiente.—Independencia, Diciembre 20 de 1886.—Vistos, siendo siento, lares por accusado la rebeldía de la referida y notificada al demandado en la forma establecida en la legislación procesal, —y en la medida en que se considera conveniente, —se le ordena que comparezca ante el juez de la causa don Juan Martínez.—Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Ldo. Departamento del Río Negro Dr. don Miguel V. Martínez doy fe. Independencia, Diciembre 20 de 1886.—Juez S. González Actuario. Independencia, Diciembre 24 de 1886.—Juez S. González.

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que en los autos del Concurso de los Sres. Lacoste y Alvarez se ha declarado que la efectiva cesación de pagos lo dichos Sres. debe retrotraerse á todo el tiempo señalado por el 2º inciso del artículo 160º del Código de Comercio.—Independencia, Diciembre 23 de 1886.—Juez S. González Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro doctor don Miguel V. Martínez se cita, llama y emplea á don ANGEL FERRARI, para dentro del término de noventa días contados desde el primer día de publicación del presente emplazamiento, comparecer ante este Juzgado á estar á derecho, para que el fiscal de la Fiscalía de la Corte, lea el escrito que el procurador don Juan José Mendoza, como apoderado del citado Dr. José Gómez, en el sumario que se lo siguió por abigeo, apercibimiento del nombramiento defensor del Oficio, con quien se seguirá el referido incidente.—Independencia, Diciembre 17 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don JOSE CARNE para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don EDUARDO RUPRECHT para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don OCTAVIO RUPRECHT para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don ANGEL FERRARI para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don JUAN GRECO para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don JOSÉ M. BLANCH para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don VINCENTE PONCE DE LEÓN para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don FRANCISCO F. Y DABAL para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don CARLOS BALESTRINO para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario.

EJECUZIONE DE LA FISCALIA.—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro Dr. D. Miguel V. Martínez, se cita, llama y emplea á don J. M. LAUNAGARAY para que dentro del plazo de noventa días se presente á este Juzgado por si por medio de apoderado instruido y cesado, á estar á derecho en el expediente que se inició por apercibimiento del nombramiento del procuramiento de la mencionada Defensora del Oficio.—Independencia, Noviembre 22 de 1886.—Juez S. González.—Actuario

MALVINAS

VAPOR DE CARGA
SIN TOCAR EN BUENOS AIRES, ENTRE

Montevideo
Colonia
Palmira
Fray Bentos
Berlin
 Paysandu

Este seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, HARA TRES VIAJES MENSUALES, transportando carga y encomiendas, en cuya operación tomará toda clase de cuidados para efectuar un buen servicio y agradar y cumplir con las personas que se dignen favorecerlo.

Los fletes se rebajaron y no se cobrará ningún gasto por lanchaje de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos recurrir a
Los agentes.

Fray Bentos, Junio 4 de 1886.

INYECCION RAQUIN

AL COPAIBATO DE SOSA

Se causa irritación al dolor y no mancha la ropa blanca. Empleada sola o conjuntamente con las Cápsulas de Raquin, aprobadas por la Academia de Medicina de París, cura en muy poco tiempo los dolores (paroxísticos) más intensos. Muy útil también como preservativo. Exclusiva Firma de RAQUIN y el Sello oficial (impresión en tinta azul) del Gobierno Francés en las ciudades citadas. Se vende en Francia con ó sin sombra. FUMOUZE - ALBESPEYRES 79, Faubourg Saint-Denis, PARIS, y en todas las Farmacias del Globo.

LÍNEA DE DILIGENCIA

CAMPANA EMPRESA INDEPENDENCIA

Encargado: Próspero Belenguer

NUEVO ITINERARIO Desde el 1º de Diciembre

SALIDAS

Los días 1, 7, 13, 19, y 25, de cada mes

ILEGADAS

Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes

PUNTOS DE ESCALA

Portón Ilaco, Berlín, Nueva Melchior, Abrojal, Coladeras, Sánchez (casa de Porro), Puntas de Sanchez; Güitiriz, Lencina, González Paso de la Cruz y Paso de los Mellizos, Viraróces, Rincón Angosto, Trepatas, Ombú y Paso de la Laguna.

Admito pasajeros, encomiendas y dinero a flete para todos esos puntos y los demás del tránsito. Agencia—Calle 25 de Mayo núm. 1 escritorio de Juan José Mendoza.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

Pepsina Boudault

Probada por la Academia de Medicina
PREMIO DEL INSTITUTO AL DOCTOR CERTAVANT. EN 1858
Medalla en las Exposiciones Internacionales de
PARIS — LYON — Viena — PHILADELPHIA — PARIS
1867 — 1872 — 1873 — 1875 — 1879

SE AMPLIA CON EL MAYOR ÉXITO EN LAS
DISPEPSIAS
CASTRITIS — CASTRALOJAS
DIGESTIONES LENTAS Y PENOSAS
FALTA DE APETITO
Y OTROS DOLORRES DE LA DIGESTIÓN
BAJO LA FORMA DE
ELIXIR. . de Pepsina BOUDAULT
VINO. . de Pepsina BOUDAULT
POLVOS. de Pepsina BOUDAULT
PARIS, Farmacia COLLAS, 1, en Bruxelas,
y en las principales farmacias.

DIARIOS, PERIODICOS Y LIBROS

La República — El Pueblo — La España — El Bicentenario — La Estación (Modas) — El Correo de la Moda — La Ilustración Española y Americana — La Patria Italiana — La Moda Italiana — La Ilustración Italiana — El Plata Ilustrado — La Molla Elegante, y toda clase de Diarios y periódicos importantes de la República, de la Argentina, de España, de Francia, de Italia y de Inglaterra. Libros jurídicos, de historia, literatura y ciencias, se sirven por la Agencia, de los que suscriben, ngentes en esta de las principales casas de Montevideo y Buenos Aires.

Se hallan sellos de goma, de todas formas; y hay en venta marcas para ganado, del mejor de los mejores sistemas inventados.

CALLE 33 NÚM. 28

SUAREZ y Canepa.

TIENDA, ALMACEN Y FERRETERIA DE LA ESTRELLA DE FRANCISCO FONRODONA

Calle Treinta y Tres esquina a la Plaza

Espléndido surtido en los ramos de Tienda, Almacen y Ferretería.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE
CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exilio continuado y las afirmaciones de todas las eminentias más prestigiosas que esta asociación de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador más energico que se conoce para curar: la Clorosis, la Anemia, las Malformaciones, las Afecciones dolorosas, el Amaparcentismo y la Alteración de la Sangre, el Reumatismo, las Afecciones crostosas y ecorrocutivas, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reúne todo lo que epiona y fortalece los órganos, regulariza, coordina y aumenta considerablemente las fuerzas o infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el Vigor, la Coloración y la Energía vital.
Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

EXIJASE la marca AROUD

MENSAJERIAS FLUVIALES A VAPOR



Res Non Verba

INAUGURACION EN LA CARRERA DEL URUGUAY DEL HERMOSO Y CONFORTABLE VAPOR

OLIMPO

Cuya velocidad y comodidades así como las de los vapores SATURNO COSMOS y JÚPITER aun no encontraron rival en el Rio de la Plata y sus afluentes

ITINERARIO PROVISORIO, VIGENTE DESDE EL 1º Dbre. DE 1886

SUBIDAS

Jueves—OLIMPO.

Domingos—SATURNIC.

BAJADAS

Miércoles—SATURNO.

Domingos—OLIMPO.

Con el magnífico vapor «Lucero», en combinación con los vapores de la carreta, se ha inaugurado la nueva linea a Dolores.—Las tarifas de pasajes y cargas, para este puerto es la misma que para Mercedes.

En los pasajes se hace una rebaja de 50 o/o sobre la tarifa anterior,—y en los de ida y vuelta la rebaja se estiende a un 60 o/o.—Los pasajes se espiden en la agencia—

RES NON VERBA

Esta empresa mantendrá la misma tarifa de pasajes y carga que la que ponga en vigencia la Compañía «La Platense» Flotilla Company Limited (compradora de la extinguida sociedad Francesa «La Platense»).

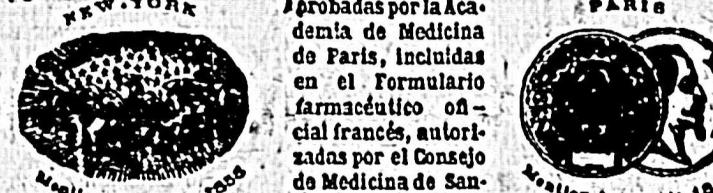
Los vapores:—Villa del Salto, Rio de la Plata, Mercurio, Onix, Cosmos y Jupiter harán viajes intermedios.

LOS AGENTES.

28—Calle Treinta y Tres—28

PILDORAS DE BLANCARD

DE YODURO DE HIERRO INALTERABLE



Probadas por la Academia de Medicina de París, incluidas en el Formulario Farmacéutico Oficial francés, autorizadas por el Consejo de Medicina de San Petersburgo, etc.

Estas Pildoras, dotadas de todas las preciosas propiedades del Yodo y del Hierro, convienen muy particularmente para combatir las afecciones tan múltiples y variadas que determinan los gérmenes escrofulosos (tales como los tumores, infartos, humoros fríos, etc.), y contra las que resultan ineficaces los ferruginosos simples. Son eficacísimas contra la Clorosis (colores pálidos), la Leucorrhea (flujos blancos), la Aménorrea (menstruación nula o insuficiente), la Tisis, la Sifilis constitucional, etc. Constituyen, en suma, uno de los agentes terapéuticos más energicos que se conocen para estimular el organismo y modificar la debilidad, el lisfatismo y el apocamiento del temperamento.

ADVERTENCIA.—El yoduro de hierro impuro o alterado es un medicamento infiel irritante. Como garantía de pureza y de autenticidad de las legítimas Pildoras de Blancard se debe exigir siempre el sello de la casa de plata reactiva y la firma, cuyo facsímile es adjunto, puesta al pie de una etiqueta verde.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES

GRAN BARATILLO

DE CALZADO

Calle 25 de Mayo num. 46

FRAY BENTÓS

LIQUIDACION!!

Participo al público que desde esta fecha pongo en liquidación mi casa de comercio en el ramo de Zapatería. Por consiguiente, rigurosamente incompatibles son los precios que relativamente a las clases de calzado he establecido.

El público puede adquirir a esta casa con perfecta seguridad de conseguir el calzado que deseas, pues a mitad de tener disponibles un excelente surtido de todas clases y medidas se venderá al costo.

Independencia, Octubre de 1886.

Domingo Elchart.

NUERO ALAMBIQUE

Con procedimientos de destilación de los más variados, se obtiene el alcohol, agua, aceites, mermeladas, plantas, frutas y toda clase de jugos y materias fermentadas. Produce sin segunda destilación aguardiente, rosas, etc., de superior calidad.

PEQUEÑO ALAMBIQUE DEROUY

para ensayos y destilación de medicinas.

1 litro. 50 fr. (3 lit.) 75 fr. (5 lit.) 100 fr.

Este aparato produce, con una sola operación, aguardiente, rosas, etc., y con Recalificación.

DEROUY fils aîné, Constructeur de aparatos de destilación, 37, Rue Resséau (Bruselas) París.

Envío gratis del producto destilado.

BARBERIA DEL RIO NEGRO

DE

JUAN GRECO

140 Calle Florida 110

Se garante el trabajo hecho con todo esmero y limpieza.

PRODUCTOS

DE LA CASA

J. P. LAROZE

Aplicados por la Junta de Higiene del Brasil.

CALLE DE LOS LOYES-SAINTE-PAUL, N° 3

PARIS

Jarabe Depurativo

de corteza de naranja amarga con

Yoduro de Potasio

Remedio infalible contra las Afecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas y reumáticas, los tumores fríos, las glandulas del pecho, los accidentes sifilíticos secundarios y terciarios, etc.

Jarabe Laroze

de corteza de naranja amarga.

Recomendado eficazmente por todos los facultativos como regulador perfecto de todas las funciones del estómago y los intestinos.

Jarabe Ferruginoso

de cortezas de naranja amarga y de quinua amarga, con

Proto-yoduro de Hierro

El estado líquido es igual que más fuerte la inosidación del hierro, en los casos de colores pálidos, flujos blancos, irregularidades y faltas de menstruación, anemia y reumatismo.

Jarabe Sedativo

de corteza de naranja amarga con

Bromuro de Potasio

Químicamente puro. Es el más energico e infalible de todos los calmantes para las afecciones del corazón, de las vías digestivas y respiratorias, para las neuralgias, la epilepsia, el histerismo, las neuritis en general y el insomnio tan común en los niños durante la dentición.

Se hallan de venta en todas las buenas Farmacias y Droguerías

CARLOS A. FEIN

ABOGADO

JUAN J. MENDOZA

PROCURADOR

MANUEL A. CINCUNEGUI

PROCURADOR

Se encargan de la dirección y defensa de asuntos judiciales y administrativos y de arreglos testamentarios.

Estudio—Calle 25 de Mayo núm. 1 y 3.

Repartidor

So necesita uno, que sea apto y tiene buenas recomendaciones.